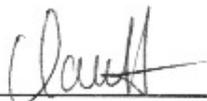


ACUERDO AL ARTICULO 1° DEL DECRETO DE CREACION DE LA CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUAREZ Y EL ARTICULO 2° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUAREZ, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y RECIBE UN SUBSIDIO ESTATAL, POR LA ANTERIOR ESTAMOS SUJETOS A LA FISCALIZACIÓN, REVISION DE CUENTAS, AUDITORIAS TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS DE LOS DISTINTOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, SIN EMBARGO EN EL PERIODO QUE SE INFORMA NO SE GENERO INFORMACION DE RESULTADOS DE DICTAMENES REALIZADOS A ESTADOS FINANCIEROS.



ATENTAMENTE
CLAUDIA HINOJOSA CELIS
DIRECOTRA GENERAL